

**APLAZAMIENTO DE INTERPELACIONES POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.  
(ACTME66 y ACTJP31, de 19-04-2024. XI LEG.-)**

La Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día de hoy, ACUERDA que, si un grupo parlamentario solicita el aplazamiento de una interpelación incluida en el orden del día de una sesión plenaria ordinaria, esta solicitud deberá presentarse antes de las 14:00 del viernes anterior a la celebración de la referida sesión, salvo caso de fuerza mayor. La interpelación aplazada será incluida en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria que sea convocada."